

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que el 25 de noviembre de 2021 a las 11:48 a.m. se recibió mensaje remitido por el apoderado de la demandada BASILICA MENOR DE LA INMACULADA CONCEPCION (JARDIN-ANTIOQUIA), con el que aporta el poder requerido, y fotografías de las rampas construidas (Archivo 025 expediente digital). A Despacho.

Andes, 29 de noviembre de 2021

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno

Radicado	05034 31 12 001 2021 00154 00
Proceso	ACCION POPULAR
Demandante	SEBASTIAN COLORADO
Demandado	BASILICA MENOR LA INMACULADA CONCEPCION (JARDIN-ANTIOQUIA)
Asunto	INCORPORA PODER y FOTOGRAFIAS ALLEGADAS POR LA DEMANDADA - SE TIENE COMO APODERADO DE LA DEMANDADA AL ABOGADO JORGE ELIECER VARELA MONCADA - FIJA FECHA AUDIENCIA

Vista la constancia secretarial, se incorpora el poder allegado, y se tiene como apoderado de la demandada BASILICA MENOR LA INMACULADA CONCEPCION (JARDIN-ANTIOQUIA), al abogado JORGE ELIECER VARELA MONCADA con tarjeta profesional 266.948 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme el poder conferido y las facultades en él otorgadas (Archivo 025 expediente digital).

Al igual, se incorporan al expediente la prueba fotográfica allegada vista en el archivo 026 del expediente, y que será tenida en cuenta en el momento procesal correspondientes.

Cita a pacto de cumplimiento

En el momento, con ocasión de la pandemia por Covid-19, y con relación a las condiciones de la prestación del servicio de justicia, se tiene establecido

que los servidores de la Rama Judicial continuarán trabajando de manera preferente en la modalidad virtual, mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, para garantizar la prestación del servicio de justicia. Además, las audiencias se continuarán realizando preferentemente de forma virtual por los medios técnicos de comunicación simultánea o remota dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial (Acuerdo PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura).

Así entonces, por cuanto se encuentra vencido el término de traslado de la demanda se dispone fijar fecha para llevar a cabo la audiencia especial o Pacto de Cumplimiento de que trata el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, la cual se realizará el **21 de enero de 2022 a las 10:00 a.m. Audiencia que se realizará de manera virtual a través de la plataforma lifesize.**

Para tal efecto, se cita a las partes, al coadyuvante, a la Procuraduría General de la Nación - Regional Antioquia, a la Defensoría del Pueblo y a la Alcaldía de Jardín - Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, esta última como entidad responsable de velar por el derecho e interés colectivo, pudiendo comparecer a la audiencia el funcionario que se designe por esta autoridad administrativa para tales efectos. **Se les recuerda que de conformidad con el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, la intervención del Ministerio Público y de la entidad responsable de velar por el derecho o interés colectivo es de carácter obligatorio.**

Se les advierte a los intervinientes que en la audiencia deberán acreditar la calidad en que comparecen. Y que para la realización de esta deberán tener acceso a internet, y estar conectados 15 minutos antes a la hora fijada, ingresando al link que les será remitido a los correos electrónicos registrados.

Se les indica además que deberán portar sus documentos de identidad, que serán exhibidos cuando se les solicite. Y que verifiquen antes del inicio de la audiencia el correcto funcionamiento de los equipos electrónicos a través de los cuales accederán a ella.

Por la Secretaría junto con el link para la asistencia a la audiencia, REMÍTASE copia de esta providencia a los convocados, y del link para que accedan al expediente digital.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS
JUEZ**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por

ESTADO No. 190 en el micrositio de la Rama Judicial

**Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria**

Firmado Por:

**Marlene Vasquez Cardenas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Andes - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **125a1370632a8c6c6636368c57e517269dc92299d69c5739d10d64bb836**
Documento generado en 29/11/2021 11:03:04 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>